

## Interpretación y aplicación de la Convención

## CONSERVACION DE LAS SALANGANAS DEL GENERO COLLOCALIA

Antecedentes

1. En la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, Estados Unidos de América, 7-18 de noviembre de 1994), Italia presentó una propuesta para que se incluyesen los nidos comestibles de salanganas del género *Collocalia* (aves, apodiformes) en el Apéndice II de la CITES.
2. El objetivo de la propuesta era reglamentar el comercio de los nidos de cuatro especies (*Collocalia fuciphaga*, *Collocalia germani*, *Collocalia maxima* y *Collocalia unicolor*), el cual ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años. La inclusión de estas cuatro especies se propuso con arreglo al Artículo II 2 a) y la inclusión del resto del género de conformidad con el Artículo II.2 b) de la Convención.
3. Esa propuesta fue retirada por Italia. Sin embargo se redactó una resolución sobre la conservación de estas aves en colaboración con los Estados del área de distribución, que fue aprobada por la Conferencia de las Partes como Resolución Conf. 9.15 (Anexo 1).
4. En la Resolución Conf. 9.15 de la Conferencia de las Partes se proponían dos distintos modos de acción. En primer lugar, se instaba a los Estados del área de distribución a:
  5. - alentar la investigación científica a fin de fomentar la viabilidad de la recolección de nidos mediante programas de gestión normalizados;
  6. - explorar medios para reforzar la participación de los representantes de los comerciantes de nidos de aves en programas de conservación y uso sostenible de la salangana; y
  7. - revisar las reglamentaciones relativas al control del aprovechamiento de las poblaciones de salanganas que se reproducen en el medio silvestre, a la luz de los resultados de las investigaciones previstas en el párrafo 5.
8. En segundo lugar, se pedía a la Secretaría de la CITES que organizase un cursillo técnico para establecer prioridades y medidas de conservación con miras a fomentar la recolección viable de los nidos de salanganas.
9. Gracias a las contribuciones de los Gobiernos de Italia y de Japón, la Asociación para la Importación y Exportación de Nidos de Aves de Sarawak, la Asociación para el Comercio de Nidos de Aves de Singapur, TRAFFIC Asia Oriental, WWF Internacional, WWF Italia y la Fundación C&M, la Secretaría pudo organizar el cursillo técnico en Surabaya (Indonesia) del 4 al 7 de noviembre de 1996. Además, la Asociación sobre los Nidos de Salanganas de Indonesia asumió generosamente los gastos de alojamiento local y el Gobierno de Indonesia acogió amablemente el cursillo.
10. El orden del día se adjunta al presente documento como Anexo 2.

El cursillo técnico

11. Asistieron a la reunión 100 participantes. Los países que figuran a continuación fueron representados por personal de las Autoridades Administrativas o Científicas o ambas: Bhután (no Parte), China (incluida su provincia de Taiwán), India, Indonesia, Italia, Malasia, Filipinas, Singapur, España, Tailandia, Reino Unido (incluido Hong Kong) y Viet Nam. Estuvieron también

representados los siguientes observadores: TRAFFIC Asia del Sudeste, Fondo Mundial para la Naturaleza, *Wildlife Management International*, Comerciantes de Nidos Comestibles de Aves (Hong Kong), la Asociación para el Comercio de Nidos de Aves de Singapur, la Asociación para los Nidos de Aves de Indonesia, la Asociación Indonesia de los Amantes de las Salanganas, la Asociación para la Importación y Exportación de Nidos de Aves de Sarawak y Swan International.

12. La reunión fue presidida por el Presidente del Comité de Fauna.
13. Durante la reunión se celebraron dos sesiones plenarios (primer y cuarto días). A raíz de la ceremonia oficial de apertura celebrada el primer día, la sesión plenaria acogió una presentación sobre los antecedentes realizada por el Conde de Cranbrook sobre la biología de los nidos comestibles de salanganas. Se presentaron informes de los representantes de los Estados del área de distribución sobre la actual gestión de los recursos naturales y la reglamentación de la industria que utiliza los nidos de salanganas. El segundo día se dedicó a una excursión sobre el terreno para que los participantes pudiesen observar la "cría doméstica" de salanganas, que se practica ampliamente en los centros urbanos de la provincia del este de Java. El tercer día los participantes se dividieron en dos grupos de trabajo. Uno de ellos examinó los requisitos de gestión y de investigación para la conservación y uso sostenible de las poblaciones de salanganas en el medio silvestre. El otro grupo de trabajo examinó la legislación y los controles regulatorios existentes en los Estados del área de distribución y consumidores. El cuarto día se celebró una sesión plenaria con el fin de examinar las conclusiones alcanzadas por cada grupo de trabajo y aprobar recomendaciones.

Conclusiones y recomendaciones de la reunión

14. Los nidos comestibles de salanganas están ampliamente extendidos y son abundantes en toda su área de distribución histórica. Sus poblaciones agregadas se estiman en decenas de millones, basándose en los rendimientos actuales del aprovechamiento de los nidos. A pesar de las disminuciones documentadas en algunas poblaciones de cavernas, no existe un riesgo inmediato relativo a la conservación.
15. La taxonomía de las salanganas es confusa, puesto que se utilizan distintas nomenclaturas (Sibley y Monroe, 1990, seguida por CITES; Chantler y Driessens, 1995; Cranbrook y col., 1996). Ni los científicos ni los gerentes están obligados a utilizar una u otra nomenclatura, ni ahora ni en el futuro, pero debería indicarse siempre claramente cuál de ellas se utiliza. Er y col. (1995) facilita una lista de sinónimos que quizás ayuden a comprender mejor la situación.
16. La gestión de las salanganas debería incorporar una minuciosa consideración de las circunstancias ambientales, sociales, económicas y jurídicas que prevalecen en los países en los cuales habitan, junto con objetivos y prioridades nacionales más amplios.
17. El objetivo de la gestión debería ser la conservación de las salanganas y que la recolección de nidos comestibles sea viable. Para lograr la sostenibilidad es necesaria una incorporación anual a las poblaciones de las cavernas. A falta de información definitiva sobre los efectos del aprovechamiento de los nidos, cada par

debería poder producir una nidada por año, en la estación óptima. Cuando proceda, debería examinarse la posibilidad de conceder derechos a largo plazo claramente definidos para la recolección de nidos en las cavernas de salanganas (mediante propiedad o arrendamiento). Una cooperación entre los recolectores y los negociantes de nidos, así como entre los organismos regulatorios y de control, facilitaría el proceso de gestión para lograr una recolección viable.

18. La reunión ha puesto de relieve un considerable conocimiento e investigación relativos a la gestión de las salanganas. Sería conveniente que esto se ponga más ampliamente a disposición de los Estados del área de distribución. Un examen de esta investigación permitiría reconocer las lagunas en materia de información y contribuiría a definir la investigación futura. Es evidente que la investigación realizada en las guaridas de las salanganas contribuye indudablemente a la comprensión de las salanganas de las cavernas y a sus necesidades de gestión.

#### *Estructura*

19. Con objeto de guiar y coordinar la investigación y la gestión sobre los nidos comestibles de salanganas y establecer prioridades sobre la base de la nueva información, debería crearse un Comité Directivo bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Silvicultura de la ASEAN.

#### *Gestión*

20. Para garantizar la viabilidad del aprovechamiento de los nidos de salanganas deberá prestarse atención a lo siguiente:
21. - la vigilancia continua de las poblaciones de las cavernas -esto puede llevarse a cabo mediante estudios de población y/o datos comerciales. Los datos comerciales permiten un mínimo de estimaciones acerca del tamaño de la población total. Al efectuar los estudios de población deberían utilizarse técnicas normalizadas y estrategias de muestreo prácticas;
22. - los mecanismos para controlar la recolección;
23. - la capacidad para adaptar la gestión teniendo en cuenta la nueva información o los resultados del control;
24. - exámenes periódicos para evaluar la eficacia de los regímenes de gestión;
25. - a fin de conservar la integridad genética de las poblaciones en el medio silvestre, establecer granjas de nidos de salanganas utilizando el plantel local; y
26. - la participación de las comunidades locales en la gestión, teniendo en cuenta que su participación en los beneficios económicos probablemente aumentará la eficacia de los reglamentos de recolección.

#### *Investigación*

27. Debería fomentarse la investigación en las siguientes esferas:
28. - normalización y desarrollo de técnicas de control. Esto debería incluir una comprensión clara de los errores potenciales o actuales teniendo en cuenta la capacidad existente de los organismos de aplicación;
29. - elaboración de estrategias de muestreo prácticas para el control de las poblaciones de las cavernas. No será necesario un muestreo anual de todas las cavernas. Una vez más debe tenerse en cuenta la capacidad existente de los organismos de aplicación;

30. - efectos de la recolección y demás factores en la dinámica de la población; y
31. - comprensión de las variables del paisaje, ecológicas y medioambientales.
32. Si bien actualmente no constituye una prioridad, podría ser que en el futuro fuese necesario realizar una investigación mediante el uso de DNA y por otros medios con objeto de poder establecer una diferencia entre el material de los nidos procedentes de las casas y de las cavernas.
33. La industria de los nidos de aves debería colaborar con las organizaciones regionales (a saber, las universidades y el ACSUG) para obtener nuevos datos e información sobre la biología, la gestión, el aprovechamiento, etc., de las salanganas.

#### *Administración*

34. Debería mejorarse el procedimiento para registrar el comercio de los nidos de salangana y cuando sea posible normalizarlo.
35. - Las aduanas, u otros organismos gubernamentales pertinentes que registran estadísticas comerciales oficiales deberían servir de base para la recolección y mantenimiento de datos sobre el comercio de los nidos de salanganas.
36. - Deberían incorporarse en los sistemas de registro categorías para el material de nido natural y el procesado y los productos manufacturados.
37. - La Secretaría de la CITES debería ponerse en contacto con la Organización Aduanera Mundial (OAM) a fin de examinar la posibilidad de desarrollar y adoptar normas, códigos y categorías uniformes armonizadas para registrar el comercio de productos de los nidos comestibles de salanganas.
38. - Hasta que la OAM introduzca una nueva nomenclatura aduanera, todos los países que autorizan la exportación, la importación o la reexportación de nidos comestibles de salanganas deberían reconocer y aplicar los códigos 04.10.00 (nidos) y 21.04.10 (sopa) del Sistema Armonizado en sus estadísticas comerciales nacionales y deberían registrar los datos comerciales para esos productos.
39. - Se recomienda el intercambio de información sobre el comercio ilícito dentro de la región, especialmente para determinar los itinerarios del comercio ilícito y el movimiento de los individuos involucrados en el mismo.
40. - Debería examinarse de nuevo la legislación de todos los Estados del área de distribución y de los países consumidores a fin de ayudar a todos los países de la región a comprender y afrontar el problema del comercio ilícito.
41. - Los Estados del área de distribución y los países importadores deberían facilitar lo antes posible a la Secretaría una lista de sus leyes en relación con los nidos de salanganas, a fin de incluirla en el documento que la Secretaría presentará a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
42. - La autoridad para administrar la legislación relativa al control de la recolección y exportación de los nidos comestibles de salanganas debería atribuirse al organismo de conservación de la fauna y la flora silvestres de cada Estado del área de distribución.
43. - Con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Comité Directivo debería llevar a cabo, o encargar, un examen independiente acerca de la pertinencia de la legislación existente dentro de los Estados del

área de distribución para regular la recolección y exportación de nidos.

44. - Los Estados del área de distribución que deseen estudiar y obtener los reglamentos de otros Estados pueden hacerlo sobre la base de un acuerdo bilateral.
45. - El Comité Directivo propuesto debería compilar una lista de los reglamentos de recolección y de los sistemas de autorización que rigen en cada Estado del área de distribución para enviarla a todos los países de la región.
46. - El Comité Directivo propuesto debería examinar los reglamentos de recolección a fin de determinar las prácticas más adecuadas que podrían servir como modelo para su aplicación en los Estados del área de distribución.

#### *Industria*

47. Se incita a los grupos industriales de la región del sudeste asiático a formar una asociación regional lo antes posible. Además, la asociación regional recientemente establecida debería considerar su afiliación con el *Asian Conservation through Sustainable Use Group* (ACSUG).
48. Los representantes de la industria deberían participar en las reuniones futuras sobre los nidos comestibles de salanganas entre los Estados del área de distribución y los países consumidores. Deberían enviarse invitaciones a todas las asociaciones comerciales y a la propuesta federación regional de asociaciones.
49. Se insta a los representantes de la industria a facilitar datos e información sobre la recolección y el comercio de los nidos de salanganas.

#### *Educación y toma de conciencia*

50. Se alienta a los Estados del área de distribución y a las asociaciones industriales a colaborar en el desarrollo y aplicación de programas de sensibilización para los propietarios de cavernas y demás personas que participan en la recolección de los nidos de salanganas a fin de mejorar la gestión sostenible de ese recurso.

#### *Generalidades*

51. Se insta también a las Partes, a las asociaciones industriales de nidos de pájaros y demás organismos a que continúen apoyando financieramente las actividades para la gestión sostenible de los nidos comestibles de salanganas en el medio silvestre.

#### Referencias

52. Chantler, P. and Driessens, G. (1995). *Swifts: a guide to the swifts and treeswifts of the world*. Pica Press, The Banks.
53. Cranbrook, Earl of, (1984). Report on the Bird's Nest Industry in the Baram district and at Niah, Sarawak. *Sarawak Museum Journal*. 33:145-170
54. Cranbrook, Earl of, Somadikarta, S. and Kartikasari, S.N. (1996). *Swiftlets (Aves, Apodidae, "Collocaliini"): an annotated bibliography prepared for the Department of Environment (UK)*. Department of Environment (UK) Bristol.
55. Er, K.B.H., Vardon, M.J., Tanton, M.T., Tidemann, C.R. and Webb, G.J.W. (1995). *Edible birds' nest swiftlets and CITES: A review of the evidence of population decline and nest harvesting effects*. CRES Working Paper 1995/3, ANU, Canberra.
56. Sibley, C.G. and Monroe, B.L. (1990). *Distribution and taxonomy of birds of the world*. Yale University, New Haven.

### COMENTARIOS DE LA SECRETARIA

57. Con arreglo a las recomendaciones del cursillo técnico, la Secretaría debería tomar medidas respecto a las especies que no están incluidas en los Apéndices y para las cuales no se ha presentado ninguna propuesta para su inclusión. La Conferencia de las Partes debería indicar si esto es aceptable habida cuenta del

volumen de trabajo y de los limitados fondos de que dispone la Secretaría.

58. A juicio de la Secretaría las recomendaciones del cursillo técnico no deberían aceptarse en su forma actual, sino que deberían dirigirse al Comité Directivo propuesto (párr. 20).

### Doc. 10.50 (Rev.) Anexo 1

#### RESOLUCION Conf. 9.15 DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

##### Conservación de las salanganas del género *Collocalia*

CONSCIENTE de que las salanganas del género *Collocalia* construyen nidos hechos total o parcialmente con saliva y que el comercio de nidos de algunas especies tiene un elevadísimo valor comercial y reporta beneficios a las comunidades locales;

RECONOCIENDO que los Estados del área de distribución asignan alta prioridad a la conservación de las salanganas y al uso sostenible de sus nidos;

RECONOCIENDO asimismo que, al parecer, la recolección de nidos en muchas cavernas de los Estados del área de distribución está disminuyendo y que esa disminución podría estar relacionada con diversos factores, como la perturbación de las colonias y la reducción de la tasa de reproducción;

TOMANDO NOTA de que es necesario realizar con urgencia nuevos estudios científicos para evaluar la viabilidad de la recolección de nidos de poblaciones de salanganas que se reproducen en el medio silvestre;

CONSIDERANDO que la Conferencia de las Partes tiene competencia para analizar la situación de cualquier especie objeto de comercio internacional;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA a las Partes que son Estados del área de distribución del género *Collocalia* a que:

- a) alienten la investigación científica a fin de fomentar la viabilidad de la recolección de nidos mediante programas de gestión normalizados;
- b) exploren medios para reforzar la participación de representantes de los comerciantes de nidos de aves en programas de conservación y uso sostenible de la salangana; y
- c) revisen las reglamentaciones relativas al control del aprovechamiento de las poblaciones de salanganas que se reproducen en el medio silvestre, a la luz de los

resultados de las investigaciones científicas previstas en el párrafo a);

#### ENCARGA

- a) a la Secretaría de la CITES que organice una reunión técnica para establecer prioridades y medidas de conservación con miras a fomentar la recolección viable de los nidos de salanganas, e invite al Presidente del Comité de Fauna a participar en esa reunión, que se celebrará en un plazo de doce meses;

- b) al Comité de Fauna que facilite orientación científica para la aplicación de la presente resolución; y

PIDE a Italia que se encargue de la coordinación entre las Partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fin de obtener los fondos necesarios para aplicar la presente resolución, en particular con respecto a las investigaciones científicas y la reunión técnica.

### Doc. 10.50 (Rev.) Anexo 2

Cursillo técnico sobre prioridades y medidas de conservación para la sostenibilidad de la recolección y el comercio de los nidos de salanganas del género *Collocalia* que tienen un elevado valor comercial (*Collocalia fuciphaga*, *Collocalia maxima* y *Collocalia germani*)

Surabaya (Indonesia), 4 a 7 de noviembre de 1996

#### ORDEN DEL DIA

1. Discursos de apertura y bienvenida del Gobierno anfitrión y del Presidente del Comité de Fauna
2. Comentarios de los Estados del área de distribución y de los Estados consumidores
  - a) Conservación y gestión en los Estados del área de distribución
  - b) Métodos y reglamentos para la recolección en los Estados del área de distribución
  - c) Controles comerciales en los Estados del área de distribución y en los países consumidores
3. Datos biológicos (para cada una de las tres especies)
  - a) Distribución y hábitat
  - b) Tamaño y tendencias de la población
  - c) Exito de la reproducción
4. Datos comerciales
  - a) Uso nacional
  - b) Comercio internacional
  - c) Comercio ilícito
5. Amenazas comerciales potenciales
  - a) Modificaciones en las colonias
  - b) Recolección excesiva
  - c) Período de recolección
  - d) Otras amenazas
6. Opciones de gestión
  - a) Captura en el medio silvestre
  - b) Cría de salanganas
7. Examen de los reglamentos para controlar la recolección y la exportación
8. Prioridades y medidas necesarias para la conservación  
Se requiere una investigación científica
9. Información sobre otras especies de *Collocalia*
10. Resumen y conclusiones
11. Observaciones finales